Contrato de consultoría
No. SP-MC-013-2026 SECOP II No. CO1.PCCNTR.9550813 de 04 de junio de 2026

MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA
CONTRATISTA	AGUA XXI INGENIERIA SAS
CEDULA O NIT	900.458.735
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($48.827.794)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	JUNIO 20 DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	AGOSTO 19 DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	AGOSTO 15 DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	20 DÍAS
FECHA DE REINICIO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	08 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CDP Y FECHA	384 DEL 12/05/2026

Entre los suscritos a saber, **JORGE ANDRES HOYOS HENAO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Numero 18.532.560 expedida en Apía Risaralda, quien obra en nombre y representación del Municipio de Apia Risaralda, en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2023 y autorizado por la normatividad vigente para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales y complementarias y especialmente según lo facultado por el Acuerdo Municipal No 010 de fecha 29 de noviembre de 2023 expedido por el Honorable Concejo Municipal, quien en adelante se denominara el **MUNICIPIO,** de una parte; y de otra**, DIEGO LEON ALZATE OSPINA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 14.977.240, representante legal de AGUA XXI INGENIERIA SAS con NIT: 900.458.735 de quien en este acto se denominará EL CONTRATISTA**,** quienes convienen celebrar **la SUSPENSIÓN** al contrato de consultoría No. **SP-MC-013-2026 SECOP II No. CO1.PCCNTR.9550813** del 04 de junio de 2026**,** cuyo objeto es **"REVISION Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PLANTA DE SACRIFICIO DEL MUNICIPIO DE APIA, RISARALDA**": **1.** Que el supervisor del contrato realizó solicitud de suspensión. **2.** Que con fecha 12 de agosto de 2026 se recibe oficio por parte del supervisor del contrato solicitando suspensión, donde indica: "De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales se encuentran facultadas para modificar los contratos estatales, de común acuerdo o de manera unilateral, cuando existan razones de interés público o necesidades del servicio que lo justifiquen.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se recibió por parte del contratista oficio con fecha del 12 de agosto donde solicita la suspensión del contrato SP-MC-012-2026, el cual manifiesta:

> *"(..) La presente solicitud de suspensión se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios contratados para la revisión y ajustes de los estudios y diseños de la PTAR de la planta de sacrificio del municipio de Apía.*

Lo anterior se sustenta en los efectos causados por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, el cual afecta la realización de las diferentes actividades de ejecución del contrato como elaboración y/o ajuste de los diseños a nivel de factibilidad o detalle, la elaboración y/o actualización de memorias de cálculo hidráulico y estructural y la elaboración de planos definitivos firmados por los profesionales competentes

Esta solicitud se hace en el marco de la declaratoria de calamidad pública declarada por la gobernación de Risaralda. Especialmente se realiza esta solicitud en función de la afectación del establecimiento comercial de la empresa contratista, así como también la afectación del personal que colabora en la ejecución del proyecto y que requiere estar disponible para la atención de su entorno familiar que han sufrido demolición total o parcial de su vivienda y se encuentran con atención hospitalaria

Adicionalmente la ciudad de Pereira no contó con el suministro de energía los días 10 – 11 de agosto.

*Por las anteriores consideraciones, se hace necesario suspender el contrato de consultoría **SP-MC-013-2026 SECOP II NO. CO1.PCCNTR.9550813 de 04 de junio de 2026**, por veinte (20**)** días. Esta suspensión para todos los efectos legales se establece dentro de lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con el fin de garantizar la continuidad en el presente proceso, contribuyendo al cumplimiento de los fines, obligaciones y alcances propios de la Entidad Territorial."*

Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el Contrato de Consultoría Número SP-MC-013-2026 SECOP II No. CO1.PCCNTR.9550813 de 4 de junio de 2026, que no son objeto de la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos inicialmente pactados."

5. Basado en lo anterior, se hace necesario SUSPENDER el contrato de consultoría No. **SP-MC-013-2026 SECOP II NO. CO1.PCCNTR.9550813 de 04 de junio de 2026**. En consecuencia, las partes acuerdan **PRIMERO:** SUSPENDER el contrato de consultaría No. **SP-MC-013-2026 SECOP II NO. CO1.PCCNTR.9550813 de 04 de junio de 2026** por un tiempo de veinte (20) días de acuerdo con la solicitud presentada por el contratista y el supervisor del contrato. **SEGUNDA:** El municipio se compromete a reiniciar el contrato una vez se cumpla con el periodo establecido en la presente acta. De igual manera se le recuerda al contratista que mientras permanezca el contrato suspendido no podrá realizarse ninguna actuación en el mismo. **TERCERA:** Las demás partes del contrato de consultoría que no hayan sido objeto de la presente modificación no sufren variación**.**

Proyectó: Erika Fernanda Alegría Muñoz- Profesional apoyo contratación
Revisó: Luisa Fernanda Montes Díaz – Asesora jurídica